

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MASIVO
DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

MODIFICA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN EX. SII N° 51 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2015, QUE ESTABLECE NUEVO REQUISITO PARA LAS FACTURAS, FACTURAS DE COMPRAS Y GUÍAS DE DESPACHO, ELECTRÓNICAS O NO ELECTRÓNICAS, UTILIZADAS EN EL TRASLADO DE ESPECIES EN VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARGA.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 66.- /

SANTIAGO, 31 de julio de 2015.-

VISTOS: Las facultades contempladas en el artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del D.F.L. N° 7, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 15 de octubre de 1980; en el artículo 6°, letra A, N° 1, 88 y 97 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el D.L. N° 825, de 1974 y en el D. S. N° 55, de Hacienda, de 1977, Reglamento de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; en la Circular N° 64 de 2001; en la Resolución Exenta N° 1661, de 1985; en las Resoluciones Exentas SII N° 45, de 2003; N° 80, de 2014; N° 100, de 2014; N° 51, de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Ex. SII N° 51 de fecha 10 de junio de 2015, establece información nueva a incluir en las facturas, facturas de compras y guías de despacho, electrónicas o no electrónicas, utilizadas en el traslado de especies en vehículos destinados al transporte de carga.

2. Que, considerando consultas de contribuyentes que prestan servicios de transporte de carga en sus distintas modalidades logísticas de operación y la utilización de distintos vehículos de carga, en la cadena del transporte de inicio, distribución y destino final.

3. Que, por razones de buen servicio.

SE RESUELVE:

MODIFÍCASE, la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ex. SII N° 51, de fecha 10 de junio de 2015, desde el 1° de Agosto de 2015 al 1° de Enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(FDO.) JUAN ALBERTO ROJAS BARRANTI
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

VVM/RCC/MLS/rsa

DISTRIBUCION:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial (Extracto)